

## Provincia de Madrid

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Modificación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan 15 unidades escolares, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio «Ciudad de Getafe», y se transforman en mixtas las 25 unidades escolares restantes, que quedan en el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Modificación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Diputación Provincial, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, nueve unidades escolares de Educación Preescolar—cinco de párvulos y cuatro maternales—, dos unidades escolares de Educación Especial, dos plazas de Profesoras diplomadas en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en dos unidades escolares de Educación Especial, y las cuatro unidades escolares de niños y 27 unidades escolares de niñas en unidades escolares mixtas.

## Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», de la calle Orillamar, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas y de régimen ordinario de provisión, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, que desaparece.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

## Provincia de Málaga

Municipio: Alhaurín de la Torre. Localidad: Cortijo Zapata. Se rectifica la Orden de 24 de mayo de 1977, que constituye la Escuela graduada en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, haciendo constar que la localidad es Cortijo Zapata.

## Provincia de Lugo

Municipio: Castro del Rey. Localidad: Matadoso. Se rectifica la Orden de 28 de abril de 1977, que amplía la Escuela graduada mixta en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, haciendo constar que la localidad es Matadoso.

## Provincia de Oviedo

Municipio: Llanera. Localidad: Villabona. Se anula la Orden de 25 de septiembre, que suprimía dos unidades escolares de niños en la Escuela graduada mixta, toda vez que por Orden de 14 de mayo de 1976 se suprimía esta Escuela graduada en su totalidad, siendo concentrados los alumnos y Profesores en el Colegio comarcal «San José de Calasanz», de Posada (Llanera).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**19519** *ORDEN de 25 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de E. G. B. doña Milagros Paula Tendero Navalón.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Milagros Paula Tendero Navalón sobre cuestión de personal (no legitimación de la recurrente para participar en concurso general y por ninguno de sus turnos), la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 13 de mayo de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña Milagros Paula Tendero Navalón contra las Resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de mayo y 30 de julio de 1976, por las que se excluía a la actora de participar en el concurso convocado el 27 de octubre de 1975, debemos declarar y declaramos ajustadas al Ordenamiento jurídico las resoluciones impugnadas, y, en consecuencia, absolvemos a la Administración de los pedimentos de la demanda, sin hacer una expresa imposición de las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de junio de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**19520** *ORDEN de 27 de junio de 1977 por la que se amplía el plazo de presentación de trabajos de investigación en equipo que se daba en la Orden de 5 de noviembre de 1976, para el curso 1976-1977, hasta el 31 de diciembre de 1977.*

Ilmos. Sres.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre de 1976 la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1976 de convocatoria especial destinada a estudiantes universitarios que colaboren en trabajos de investigación científica, técnica o humanística, y estableciéndose en el artículo sexto de la citada disposición que los trabajos realizados deberán entregarse en el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante antes del día 15 de septiembre de 1977, teniendo en cuenta la fecha avanzada del curso académico en que se ha resuelto el concurso y las peticiones de una ampliación del plazo indicado por parte de diversos equipos de investigación ante las dificultades para ultimar sus trabajos antes de la fecha establecida.

Este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, ha dispuesto:

Artículo único.—Se amplía el plazo para la entrega de trabajos de investigación en equipo en el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante hasta el 31 de diciembre de 1977.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de junio de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

**19521** *ORDEN de 28 de junio de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes.

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

## Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Ampliación del Colegio Nacional que pasa a denominarse «Benjamín Palencia», que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— que funcionará en locales adaptados en carretera de Circunvalación, 5.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Ampliación del Colegio Nacional «Diego Velázquez», domiciliado en Egidos de la Feria, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, que funcionarán en locales adaptados y se suprimen dos unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano que funcionaba en el Centro. Se deja sin efecto la Resolución de 31 de mayo de 1974 que autorizaba el desdoblamiento de tres aulas de niñas.